

Notaria
Cuarta

Notaria
4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA

Dirección:
5 de Junio s/n y Orozco
Teléfonos:
Ofic.: 2968-280 / 2944 112
Dom: 2 946-600

Dr. Marcelo Aulla Erazo



1

2

3

4

5

6

7

8

9

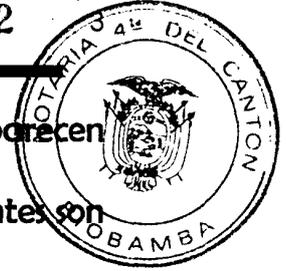
9

10 Copias dadas: 1ra, 2da, 3ra.

11 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
12 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES
13 OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mí,
14 Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público
15 Cuarto de este Cantón, comparecen los señores: Ingeniero
16 GIOVANNI GUILLERMO PUEBLA CHAVEZ, de estado civil
17 casado; señora ZORAYA JACQUELINE PUEBLA CHAVEZ, de
18 estado civil casada; Ingeniera GINETTE SIOMARA PUEBLA
19 CHAVEZ, de estado civil casada; Tecnólogo ALEXANDER



1 STEEVEN PUEBLA CHAVEZ, de estado civil casado; Tecnólogo
2 ERICK CHRISTIAN PUEBLA CHAVEZ, casado; y, señora ALBA
3 YOLANDA CHAVEZ VALLEJO, de estado civil viuda.- Los
4 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en esta Ciudad, hábiles e idóneos para contratar
6 y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de
7 conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a
8 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,
9 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
11 de la cual conste el contrato de constitución de la Compañía
12 denominada PUEBLA CHAVEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA., al
13 tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
14 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del
15 presente instrumento los señores: Ingeniero GIOVANNI
16 GUILLERMO PUEBLA CHAVEZ, de estado civil casado; señora
17 ZORAYA JACQUELINE PUEBLA CHAVEZ, de estado civil
18 casada; Ingeniera GINETTE SIOMARA PUEBLA CHAVEZ, de
19 estado civil casada; Tecnólogo ALEXANDER STEEVEN PUEBLA
20 CHAVEZ, de estado civil casado; Tecnólogo ERICK CHRISTIAN
21 PUEBLA CHAVEZ, casado; y, señora ALBA YOLANDA



1 CHAVEZ VALLEJO, de estado civil viuda, quienes comparecen
2 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
4 capaces para contratar y obligarse, domiciliados todos en la
5 ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.- CLAUSULA
6 SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.- CAPÍTULO PRIMERO: DE
7 LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO
8 Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO:
9 Denominación.- La Compañía se denominará PUEBLA
10 CHAVEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA., y podrá realizar todos los
11 actos y contratos bajo esta denominación.- ARTÍCULO
12 SEGUNDO: Objeto Social.- El Objeto de la sociedad es el
13 siguiente: a) La comercialización de toda clase de lubricantes y
14 sus derivados, neumáticos, repuestos, partes, piezas y en
15 general bienes para la industria automotriz; b) La
16 comercialización de toda clase materiales para la construcción
17 y sus derivados y en general bienes para la industria de la
18 construcción; c) La comercialización de toda clase de bienes e
19 insumos agropecuarios y en general bienes para la industria
20 agropecuaria; d) La comercialización de toda clase de
21 productos relacionados con su objeto social; e) Podrá

1 importar, exportar, comprar, vender, distribuir todo tipo de
2 bienes, insumos, materia prima, aparatos, artefactos y equipos
3 eléctricos, electrónicos y demás implementos relacionados o
4 necesarios para el cumplimiento de su objeto social; f) Podrá
5 brindar asesoramiento técnico y comercial a toda clase de
6 empresas o personas naturales, así como llevar la
7 administración de otras compañías con un objeto social similar,
8 siempre que no contravenga ni se constituyan actividades
9 relacionadas con la consultoría; g) Podrá intervenir en
10 contratos de compraventa, enajenación, alquiler,
11 arrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento,
12 administración y representación sin límites de bienes propios o
13 de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, para el
14 cabal cumplimiento de su objeto social; h) Podrá promover,
15 invertir y constituir empresas de la misma índole o negocios
16 afines; i) Podrá representar a personas naturales o jurídicas,
17 sean estas nacionales o extranjeras; y en general actuar como
18 mandante o mandataria de las mismas o franquisiataria de
19 éstas; j) Podrá comprar, vender o adquirir a cualquier título,
20 toda clase de bienes inmuebles; k) La compañía podrá
21 enajenar, permutar, constituir gravámenes y en general podrá



1 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley,
2 siempre que se relacionen con su objeto social; y, asociarse con
3 otras personas cuya actividad sea similar o complementaria a
4 la suya; l) Podrá abrir toda clase de cuentas corrientes sean
5 comerciales o bancarias, solicitar garantías bancarias
6 aceptadas en el mercado; m) Podrá adquirir acciones,
7 participaciones o derechos de compañías existentes o
8 promover la constitución de nuevas compañías estatales o
9 privadas, participando como parte en el contrato constitutivo
10 o fusionándose con otra o transformándose en una Compañía
11 distinta conforme lo disponga la Ley; n) Podrá participar en
12 toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola, formando
13 consorcios con compañías nacionales o extranjeras, o
14 asociándose con compañías existentes o que se fueren a
15 constituir; o) Igualmente la Compañía tiene la facultad de
16 participar con compañías del Estado, conformando
17 Compañías de economía mixta o de cualquier otra
18 naturaleza; p) En general podrá realizar todos aquellos actos
19 y contratos que no se encuentren prohibidos por las Leyes y
20 que faciliten el desarrollo del negocio en cumplimiento de su
21 objeto social.- ARTÍCULO TERCERO: Nacionalidad, Domicilio

1 y Duración.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y
 2 su domicilio es la ciudad de Riobamba, de la provincia de
 3 Chimborazo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro
 4 o fuera del país cuando así lo acordare la Junta General de
 5 Socios.- La duración de la Compañía será de cincuenta (50)
 6 años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
 7 correspondiente Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**
 8 **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y**
 9 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- ARTÍCULO CUARTO:**
 10 **Capital Social.-** El capital social de la compañía será de UN
 11 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 12 NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 1.000,00), dividido en un
 13 mil (1.000) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados
 14 Unidos de América (USD 1,00) cada una.- El capital social de
 15 la Compañía se integra en numerario de conformidad con el
 16 siguiente cuadro de integración de capital:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN (USD)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Alba Yolanda Chávez Vallejo	900	900	90%
Soraya Puebla Chávez	20	20	2 %



Siomara Puebla Chávez	20	20	
Steeven Alexander Puebla Chávez	20	20	
Erick Christian Puebla Chávez	20	20	
Giovanni Guillermo Puebla Chávez	20	20	2%
TOTALES:	1.000	1.000	100%

- 1 El capital se encuentra pagado en un cien por ciento (100%),
- 2 el cual ha sido depositado en la Cuenta de Integración de
- 3 Capital abierta a nombre de la Compañía, en el Banco MM
- 4 Jaramillo Arteaga, conforme consta del certificado que se
- 5 adjunta.- La Compañía entregará a cada uno de los socios el
- 6 certificado de aportación en el que constará el carácter de no
- 7 negociable y el número de participaciones que le corresponde
- 8 por su aportación.- **ARTÍCULO QUINTO: Transferencia de**
- 9 **Participaciones.-** Las participaciones de los socios son
- 10 transmisibles por herencia, pero para la transferencia de las
- 11 mismas por acto entre vivos será necesario el consentimiento
- 12 unánime del capital social y se estará a lo dispuesto en el
- 13 Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
- 14 **SEXTO: Aumento o Disminución de Capital Social.-** Para
- 15 proceder al aumento o disminución del Capital Social, será
- 16 necesario la aprobación de la Junta General de Socios y se
- 17 observará lo dispuesto en los artículos ciento diez, ciento once y

1 ciento doce (110, 111 y 112) de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO
2 SÉPTIMO: Fondo de Reserva.- La Compañía de acuerdo con
3 la ley, formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por
4 lo menos al veinte por ciento (20%) del capital social; para lo
5 cual, segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada
6 ejercicio económico, un cinco por ciento (5%).- ARTÍCULO
7 OCTAVO: Derechos, obligaciones y responsabilidades de los
8 socios.- En cuanto a los derechos, obligaciones y
9 responsabilidades de los socios se estará a lo dispuesto en el
10 Párrafo Cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compañías,
11 sin perjuicio de los derechos de los socios especificados en el
12 contrato, para los actos de la Compañía, especialmente
13 aquellos referentes a la administración, como también a la
14 forma de ejercerlos, siempre que no se oponga a las
15 disposiciones legales.- CAPÍTULO TERCERO: Del Gobierno y
16 la Administración de la Compañía.- ARTÍCULO NOVENO: La
17 Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y
18 administrada por el Presidente y Gerente General.-
19 ARTÍCULO DÉCIMO: De la Junta General de Socios.- La Junta
20 General de Socios es la suprema autoridad y en consecuencia
21 las decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo el



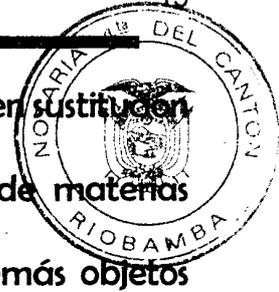
1 derecho de oposición en los casos y formas determinadas por
2 la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
3 **Convocatorias y Quórum.-** La Junta General se entenderá
4 integrada válidamente cuando concurrieren en primera
5 convocatoria más de la mitad del capital social. Si por
6 cualquier razón no se integrare la Junta General, en la
7 primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria con
8 el número de socios presentes, debiendo así expresarse en la
9 referida convocatoria, de acuerdo con la Ley de Compañías,
10 pero las resoluciones que obligan a la Compañía se tomarán
11 por una mayoría que represente a más del cincuenta y uno
12 por ciento (51%) del capital social de la Compañía.-
13 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Junta General Ordinaria.-** La
14 *Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de*
15 *los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio*
16 *económico y extraordinariamente en cualquier época en que*
17 *fueren convocadas.-* La convocatoria a Junta General, la
18 realizará el Presidente o el Gerente General por su propia
19 iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo
20 menos el diez por ciento (10%) del capital social. Se las
21 realizará mediante nota escrita dirigida al domicilio de cada

1 socio debidamente registrado en la Compañía, de la cual los
2 socios firmarán avisos de recibo y se les cursará con ocho (8)
3 días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión.-
4 Serán razones suficientes para convocar a Junta General, el
5 control del giro del negocio o negocios que realizare la
6 Compañía y las demás circunstancias determinadas por la
7 Ley. Los socios podrán concurrir por sí mismos o representados,
8 siendo suficiente una comunicación escrita dirigida al Gerente,
9 por cada reunión, o mediante Poder Notarial otorgado
10 conforme a la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:
11 Presidente y Secretario de la Junta.- La Junta General estará
12 presidida por el Presidente y a falta de éste por cualquier socio
13 designado por la Junta General. Como secretario actuará el
14 Gerente General de la Compañía y a falta de este se
15 designará un Secretario Ad-hoc.- ARTÍCULO DÉCIMO
16 CUARTO: Atribuciones de la Junta General.- Corresponde a la
17 Junta General: a) Elegir y remover libremente y de
18 conformidad con la Ley, al Presidente y al Gerente General de
19 la Compañía quienes durarán cinco (5) años en sus funciones
20 pudiendo ser reelegidos; b) Conocer los balances, y los estados
21 financieros y aprobar el reparto de utilidades; así como



1 conocer y aprobar los informes del Gerente General y/o
2 Presidente y Comisarios de la Compañía en caso de haberlos,
3 conforme lo dispone la Ley. c) Ampliar y restringir el plazo de
4 duración de la Compañía; d) Consentir en la cesión de partes
5 sociales y en admisión de nuevos socios; e) Aprobar el
6 aumento o disminución del capital y cualquier reforma a los
7 estatutos sociales; f) Aprobar el presupuesto de la Compañía,
8 en caso de ser presentado por el Gerente General; g) Fijar la
9 retribución del Gerente General, así como elegir, remover y
10 fijar la retribución de los demás funcionarios cuyo
11 nombramiento le sea reservada; h) Acordar la exclusión del
12 socio o socios, de acuerdo a las causales establecidas por la ley;
13 i) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en
14 contra de los administradores y socios de la compañía,
15 conforme a la ley; j) Interpretar de modo obligatorio los
16 presentes estatutos; k) Autorizar al Gerente General la
17 suscripción de cualquier operación, acto o contrato que
18 sobrepase graven los bienes de la compañía o que sobrepase
19 los montos que en su momento sean fijados por la Junta
20 General de Socios; l) Ejercer las demás atribuciones que según
21 la ley y los estatutos no están contemplados a otra autoridad.-

1 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Del Presidente.- Para ser**
2 **Presidente no se requiere ser socio de la Compañía y sus**
3 **atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la**
4 **Junta General; b) Suscribir en unión del Gerente General los**
5 **certificados de aportación de los socios y con el Secretario las**
6 **actas de Junta General; c) Firmar la correspondencia que por**
7 **resolución de la Junta General deba ser firmado por él; d)**
8 **Cuidar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la**
9 **Junta General; e) Administrar y gestionar todos los negocios de**
10 **la Compañía de conformidad con las facultades que**
11 **provengan de la ley de Compañías y estos estatutos, pudiendo**
12 **en consecuencia aceptar, girar o endosar a cargo de las**
13 **cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales**
14 **como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio; realizar**
15 **contratos de sobregiro, abrir cuentas bancarias dentro y fuera**
16 **del país; hacer depósitos en ellas; retirar parte o la totalidad**
17 **de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de**
18 **pago o cualquier otra forma que estimase conveniente; firmar**
19 **pedidos o facturas, en sustitución del Gerente General; f)**
20 **Suscribir documentos de Aduana y en general toda clase de**
21 **documentos y gestiones que se relacionen con trámites en**



1 instituciones y dependencias públicas o privadas, en ~~sustitución~~
2 del Gerente General; g) Comprar toda clase de materias
3 primas, materiales, implementos y todos los demás objetos
4 necesarios para el giro del negocio de la Compañía, en
5 sustitución del Gerente General; h) Aceptar garantías en favor
6 de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en
7 garantía de las transacciones mercantiles, en sustitución del
8 Gerente General; i) Conferir poderes generales que tendrán
9 relación con los negocios sociales de la Compañía, previa
10 autorización de la Junta General y conferir poderes especiales
11 para uno o varios negocios, así como también los de
12 procuración judicial sin autorización de la Junta General, en
13 sustitución del Gerente General; j) Suscribir todo acto o
14 contrato sobre bienes muebles o inmuebles, previa
15 autorización de la Junta General de Socios; k) Sustituir al
16 Gerente General en ausencia temporal o definitiva de éste; l)
17 Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
18 presentes estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Del Gerente
19 General.- El Gerente General de la Compañía es el
20 representante legal de ésta en todo lo judicial y extrajudicial y

1 gozará de todas las facultades constantes en la Ley de
2 Compañías y las que establecen los presentes estatutos.-

3 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Atribuciones del Gerente**

4 **General.- Para ser Gerente General no se requiere ser socio de**

5 **la Compañía y sus atribuciones son las siguientes: a) Cumplir y**

6 **hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; b)**

7 **Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación**

8 **de los socios, así como las actas de la Junta General cuando**

9 **actúe como secretario; c) Administrar y gestionar todos los**

10 **negocios de la Compañía de conformidad con las facultades**

11 **que provengan de la Ley de Compañías y estos estatutos,**

12 **pudiendo en consecuencia aceptar, girar o endosar a cargo de**

13 **las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito,**

14 **tales como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio;**

15 **realizar contratos de sobregiro, abrir cuentas bancarias dentro**

16 **y fuera del país; hacer depósitos en ellas; retirar parte o la**

17 **totalidad de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas,**

18 **ordenes de pago o cualquier otra forma que estimase**

19 **conveniente; firmar pedidos o facturas; d) El Gerente General**

20 **en la suscripción de cualquier operación, acto o contrato que**



- 1 grave los bienes de la compañía o cuando sobrepasen los
- 2 montos que sean fijados por la Junta General, requerirá la
- 3 autorización de ésta; e) Suscribir documentos de Aduana y en
- 4 general toda clase de documentos y gestiones que se
- 5 relacionen con trámites en instituciones y dependencias
- 6 públicas o privadas; f) Comprar toda clase de materias
- 7 primas, materiales, implementos y todos los demás objetos
- 8 necesarios para el giro del negocio de la Compañía; g)
- 9 Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar
- 10 hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones
- 11 mercantiles; h) Conferir poderes generales que tendrán
- 12 relación con los negocios sociales de la Compañía, previa
- 13 autorización de la Junta General y conferir poderes especiales
- 14 para uno o varios negocios, así como también los de
- 15 procuración judicial sin autorización de la Junta General; i)
- 16 Presentar a la Junta General el balance anual; y los balances
- 17 parciales cuando lo requiera, y el informe anual del estado
- 18 económico de la empresa; j) Convocar a Junta General de
- 19 Socios, ordinaria y extraordinaria; k) Nombrar y remover
- 20 legalmente a los empleados que fueren necesarios, fijar sus

1 sueldos y salarios; l) El Gerente General tendrá amplias
2 facultades y atribuciones para obligar a la Compañía de
3 acuerdo a lo que determinan las leyes y estos estatutos; m)
4 Sustituir al Presidente en ausencia temporal o definitiva de
5 éste; n) Facultar al Presidente a realizar cualquier acto y
6 contrato en representación de la compañía, y a suscribir
7 cualquier documento, en caso de impedimento o ausencia o
8 simplemente con previa autorización, sin que en ningún caso
9 implique que el Presidente deje de actuar a nombre de la
10 compañía; y, o) Ejercer las demás facultades y atribuciones de
11 acuerdo con la Ley y estos estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO
12 OCTAVO: Disolución y Liquidación.- En caso de disolución y
13 liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los
14 accionistas, el Gerente General asumirá las funciones de
15 Liquidador. Más de haber oposición a ello, la Junta General
16 elegirá un liquidador señalándole sus facultades y en lo demás
17 se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. ARTÍCULO
18 DÉCIMO NOVENO: Ejercicio Económico.- El ejercicio
19 económico generalmente se contará desde el primero (1) de
20 Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, salvo



1 **disposición legal en contrario.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: Actas de**
2 **Junta General.- Las Actas de la Junta General se llevarán en**
3 **fojas móviles escritas por medios electrónicos, en anverso y**
4 **reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y**
5 **sucesiva y rubricadas por el secretario. Cada acta será**
6 **firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta. Se**
7 **formará un expediente de cada junta, que contendrá copia**
8 **del acta y de los documentos que justifiquen que las**
9 **convocatorias han sido hechas de acuerdo a la ley y estos**
10 **estatutos, y todos aquellos documentos que hubieren sido**
11 **conocidos por la junta. Para el cumplimiento de todas las**
12 **formalidades, se observará lo dispuesto en el Reglamento**
13 **sobre Juntas Generales de Socios.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
14 **PRIMERO: Aplicación de la Ley.- En todo lo que no estuviere**
15 **previsto en los presentes estatutos se sujetará a la Ley de**
16 **Compañías en vigencia y demás leyes de la República del**
17 **Ecuador.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Jurisdicción.- Las**
18 **partes acuerdan que cualquier controversia derivada del**
19 **cumplimiento, interpretación y ejecución del presente**
20 **contrato, renuncian domicilio y se sujetan a las disposiciones**

1 establecidas a la Ley de Arbitraje y Mediación.-

2 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** Se nombra como

3 Gerente General de la Compañía al señor Ingeniero Giovanni

4 Guillermo Puebla Chávez y como Presidente al señor

5 Tecnólogo Alexander Steeven Puebla Chávez, quienes durarán

6 en sus funciones el período de cinco (5) años, pudiendo ser

7 reelegidos.- Para tales efectos se faculta al Doctor Byron

8 Emilio Almeida Villena, para que otorgue los nombramientos

9 correspondientes, hasta su legal inscripción en el

10 correspondiente Registro Mercantil.- **SEGUNDA:** Queda

11 facultado el Doctor Byron Emilio Almeida Villena, para que

12 solicite la aprobación de la escritura pública de constitución y

13 la aprobación de todas las diligencias relacionadas con el

14 perfeccionamiento e inscripción en el correspondiente Registro

15 Mercantil, según las leyes de la República del Ecuador sobre la

16 materia.- **TERCERA:** Se aprueba todos los gastos tanto los de

17 constitución, como todos aquellos gastos preoperacionales para

18 el establecimiento y puesta en marcha de la Compañía, para lo

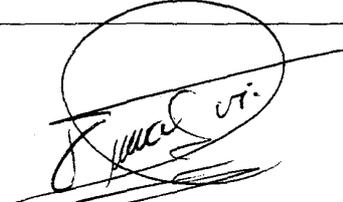
19 cual se presentarán los respaldos necesarios de dichos gastos

20 entre los que se incluyen los honorarios del abogado



1 patrocinador.- Usted señor Notario se servirá agregar las
2 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno
3 efecto de esta clase de escrituras.- firmado) Byron Emilio
4 Almeida, con matrícula profesional número cuatrocientos
5 dieciséis del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí
6 la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas
7 las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban
8 en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan
9 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
10 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura,
11 íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman,
12 en su contenido y para constancia lo firman en unidad de acto
13 junto conmigo el Notario que doy fe.-

14


15
16 Ingeniero GIOVANNI GUILLERMO PUEBLA CHAVEZ

17

C.C. 0602252850

18


19 ZORAYA JACQUELINE PUEBLA CHAVEZ

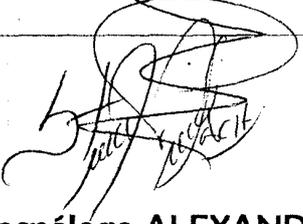
20

C.C. 060214216-8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

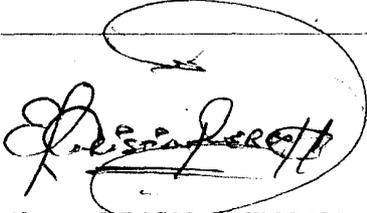

Ingeniera GINETTE SIOMARA PUEBLA CHAVEZ

C.C. 060246294-7


Tecnólogo ALEXANDER STEEVEN PUEBLA CHAVEZ

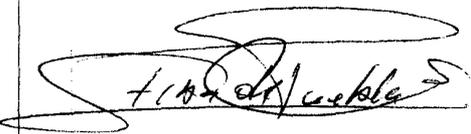


C.C. 60257227-3


Tecnólogo ERICK CHRISTIAN PUEBLA CHAVEZ

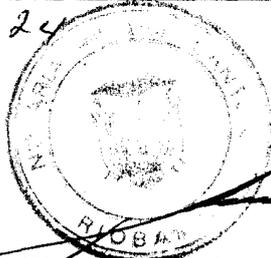


C.C.


ALBA YOLANDA CHAVEZ VALLEJO



C.C. 0600551824



EL NOTARIO PÚBLICO.-

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto, procedo a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía PUEBLA CHAVEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA, celebrada el ocho de Septiembre del dos mil ocho, respecto de la Resolución No. 08.A.DIC.00379, Dada y firmada en Ambato, a 16 de Septiembre del 2.008, por la Doctora LEONOR HOLGUIN BUCHELI, INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, por la que resuelve Aprobar su constitución.- Doy fe.- Riobamba, a 18 de Septiembre del 2.008.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7207671
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0602029480 ALMEIDA BYRON EMILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/08/2008

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

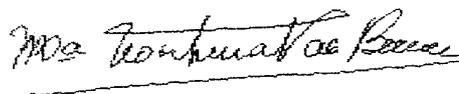
NOMBRE PROPUESTO: PUEBLA CHAVEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7207671

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/09/2008 6:07:57 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



CIUDADANIA 060214216-8
PUEBLA CHAVEZ ZORAYA JACQUELINE
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU
11 ABRIL 1966
007- 0005 01728 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIARZABURU 1966



ECUATORIANA*****
CASADO DANIEL MAURICIO VILLARREAL
SECUNDARIA EMPLEADO
WALTER GUILLERMO PUEBLA
ALBA CHAVEZ
RIOBAMBA 15/10/2008
15/10/2015

0120468

[Handwritten signature]

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
049-0035 NUMERO
0602142168 CEDULA
PUEBLA CHAVEZ ZORAYA JACQUELINE

CHIMBORAZO PROVINCIA
VELASCO PARROQUIA
RIOBAMBA CANTON

[Handwritten signature]





13

CIUDADANIA 060246294-7
 PUEBLA CHAVEZ SINETTE SIOMARA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 17 ENERO 1970
 001- 0010 00131 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU -1970



Siomara Puebla

ECUATORIANA*****
 CASADO FAUSTO EDMUNDO RIOS BADILLO
 SUPERIOR ING.DE EMPRESAS
 WALTER GUILLERMO PUEBLA
 ALBA YOLANDA CHAVEZ
 RIOBAMBA 10/03/2004
 10/03/2016

0152772



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 COMISIÓN DE REPRESENTANTES
 CAMBIO CONSTITUYENTE
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

048-0035 0602462947
 NUMERO CEDULA
 PUEBLA CHAVEZ GINETTE SIOMARA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 VELASCO
 PARROQUIA

COMISIÓN DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y TITULARIDAD
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
 COTACACHI 0602572273
 PUEBLA CHAVEZ ALEXANDER STEEVEN
 RICHINCHA/QUITO/ALFARO
 ES MARZO 1971
 RICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ ALFARO 1971



ECUATORIANA*****
 JENNY ELIZABETH
 SECUNDARIA ENLENA
 WALTER GUILLERMO PUEBLA
 ALBA YOLANDA CHAVEZ
 RIOBAMBA
 06/05/2017
 REN 002572273



CERTIFICADO DE NOTARÍA
 002-0028 0602572273
 NUMERO CEDULA
 PUEBLA CHAVEZ ALEXANDER STEEVEN
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 MALDONADO
 PARROQUIA
 RIOBAMBA
 CANTON



[Handwritten signature]



CIUDADANIA 060203968-7
 PUEBLA CHAVEZ ERICK CHRISTIAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 29 JULIO 1974
 DISEÑO 0068 06483 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E2121527E
 CASADO MONTE RIVERA ANDRES BEVELD YERON
 SECUNDARIA EMPLEADO
 WALTER GUILLERMO PUEBLA
 ALBA YOLANDA CHAVEZ
 RIBAMBA 12/08/2007
 02/08/2019

0349163



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

288-0030 0602039687
 NUMERO CEDULA
 PUEBLA CHAVEZ ERICK CHRISTIAN

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 VELASCO
 PARROQUIA

RIBAMBA
 CANTON

[Handwritten signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060055182-4
 CHAVEZ VALLEJO ALBA YOLANDA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU
 10 JUNIO 1943
 001- 0284 00613 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIARZABURU 1943

Fib. Lopez



EQUATORIANA*****
 VIUDOS WALTER G PUEBLA SALAZAR
 SUPERIOR EMPLEADO
 EUCLIDES CHAVEZ
 ESTHER VALLEJO
 RIOBAMBA 11/02/2008
 11/02/2020

0379731



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 171-0011 0600551824
 NUMERO CEDULA
 CHAVEZ VALLEJO ALBA YOLANDA
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 VELASCO
 PARROQUIA
 RIOBAMBA
 CANTON
Fib. Lopez
 PRESIDENTE



EQUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

WALTER GUILLERMO PUEBLA

ALBA YOLANDA CHAVEZ

RIOBAMBA

18/10/2014

0047551

CIDADANIA 060225285-0

PUEBLA CHAVEZ GIOVANNI GUILLERMO

RIOBAMBA/QUITO/ALFARO

11 SEPTIEMBRE 1968

018- 0114 12748 M

RIOBAMBA/QUITO

GONZALEZ JOSE 1968



[Handwritten signature]

289-0030

NUMERO

0602252850

CECULA

PUEBLA CHAVEZ GIOVANNI GUILLERMO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTON

[Handwritten signature]



**CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**Lugar y fecha: **Riobamba 03 de Septiembre del 2008.**No **5000400050**

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

Alba Yolanda Chávez Vallejo	900.00
Soraya Jacqueline Puebla Chávez	20.00
Ginette Siomara Puebla Chávez	20.00
Alexander Steeven Puebla Chávez	20.00
Erick Cristian Puebla Chávez	20.00
Giovanni Guillermo Puebla Chávez	20.00
TOTAL :	US\$ 1000.00

MIL DOLARES CON 00/CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará : PUEBLA CHAVEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

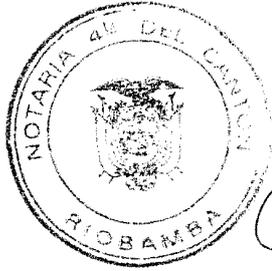
En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.90% siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Firma Autorizada

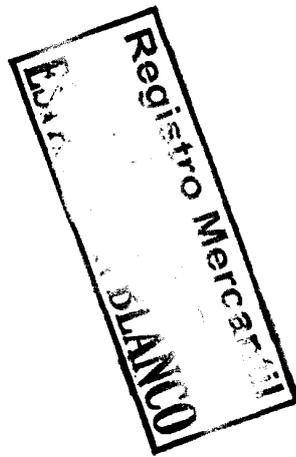
Firma Autorizada

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta tercera copia sellada, signada, firmada y certificada en el lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]

DR. CARLOS MARCELO AULLA BRAGO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1583.*

Junto a la Resolución No.LA ESCRITURA anotado bajo el No. 8326 del Repertorio.

.- Riobamba, a 19 de Septiembre del 2008.



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

